



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1745** de 2013
21 JUN 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías en la Revista A Contratiempo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que mediante Resolución No. 1384 del 28 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "*Pasantías en la Revista A Contratiempo*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Pasantías en la Revista A Contratiempo	Música	Violeta Solano Vargas	C.C. 52.514.352
		María del Pilar Azula Cajal	C.C. 40.009.956

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de junio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Pasantías en la Revista A Contratiempo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías en la Revista A Contratiempo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1118	Persona Natural	Bibiana Patricia Delgado Ordoñez	C.C. 59.831.871	Apoyo en la producción y edición digital de la Revista A Contratiempo	\$10.000.000	22713 del 21 de enero de 2013
0963	Persona Natural	Federico Ochoa Escobar	C.C. 71.774.473	Pasantía en Revista A Contratiempo	\$10.000.000	22713 del 21 de enero de 2013

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0836	Persona Natural	Jairo Alonso Coronado Vargas	C.C. 91.542.449	Experiencia laboral en la investigación y edición cultural

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Pasantías en la Revista A Contratiempo" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22713 del 21 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Pasantías en la Revista A Contratiempo";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Pasantías en la Revista A Contratiempo" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1118	Persona Natural	Bibiana Patricia Delgado Ordoñez	C.C. 59.831.871	Apoyo en la producción y edición digital de la Revista A Contratiempo	\$10.000.000	22713 del 21 de enero de 2013
0963	Persona Natural	Federico Ochoa Escobar	C.C. 71.774.473	Pasantía en Revista A Contratiempo	\$10.000.000	22713 del 21 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías en la Revista A Contratiempo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 10% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Pasantías en la Revista A Contratiempo" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0836	Persona Natural	Jairo Alonso Coronado Vargas	C.C. 91.542.449	Experiencia laboral en la investigación y edición cultural

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Pasantías en la Revista A Contratiempo", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22713 del 21 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Pasantías en la Revista A Contratiempo", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Apoyar el proceso de producción y edición de la Revista A Contratiempo con la orientación y el apoyo del tutor que guiará y validará su pasantía.
- Acogerse a cronogramas definidos para el proceso editorial de la revista.
- Apoyar las gestiones y tareas que demande el proceso de indización de la revista.
- Realizar seguimiento y apoyar las dinámicas de circulación y posicionamiento de la revista, así como su generación de opinión con los lectores a partir de las herramientas desarrolladas por la revista para tal fin y todas aquellas que conforman su comunidad virtual.
- Apoyar los procesos de difusión de la revista en medios de comunicación y redes sociales.
- Alimentar y mantener actualizada la sección de noticias de la revista, con base en criterios editoriales de selección y comunicación.
- Ponerse en contacto con editores y productores de publicaciones musicales recientes para desarrollar reseñas de documentos escritos, sonoros y audiovisuales y de difusión sobre sus contenidos.
- Mantener activos y en desarrollo los enlaces que promueven la revista en ámbitos académicos, investigativos, de producción y difusión de las expresiones y prácticas de la música.
- Evaluar y hacer seguimiento a los contenidos publicados, las herramientas disponibles para su acceso y las funcionalidades de navegación.
- Apoyar y preparar la inclusión y edición de contenidos escritos, sonoros y audiovisuales producidos para la revista.
- Apoyar la gestión y las tareas complementarias de edición y producción.
- Hacer seguimiento y desarrollar los vínculos linkeados, evaluar el desarrollo actual, identificar interlocutores de otras publicaciones relacionadas y activar los procesos de

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Pasantías en la Revista A Contratiempo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los
ganadores"*

citación con el fin de desarrollar y consolidar la red de citaciones de la revista.

- Entregar un (1) informe parcial y uno (1) final de la pasantía realizada, acompañada de la encuesta de satisfacción y el concepto del tutor, dirigido al Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura.


ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 JUN 2013


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JAV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura